

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

BASES DE CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DEL PROGRAMA AGENDA 21 LOCAL – CIUDADES SOSTENIBLES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación en régimen laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado, de dos Técnicos/as para desarrollar la Agenda 21 Local de los municipios integrantes de la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela a fin de orientar y desarrollar programas y actividades de desarrollo sostenible en esta Mancomunidad y Asociación, como técnicos/as del programa "Ciudades Sostenibles" de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, compuesta por los siguientes municipios: **Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Ves, Casas de Juan Núñez, Casas Ibáñez, Cenizate, El Herrumblar, Fuentealbilla, Golosalvo, Jorquera, La Recueja, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, Valdeganga, Villa de Ves, Villamalea, Villatoya y Villavaliante**. Todos ellos pertenecen a la provincia de Albacete, excepto El Herrumblar que pertenece a la de Cuenca, pero está integrado en la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de la Manchuela desde su fundación.

La personas contratadas lo serán a jornada completa, siendo esta la habitual en las Administraciones Públicas, y tendrá una duración desde la firma del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2008** para la primera persona seleccionada, y entre 3 y 6 meses (en función de las disponibilidades presupuestarias) para la segunda persona seleccionada, en orden a la puntuación obtenida en las pruebas selectivas. Las personas contratadas percibirán una retribución bruta anual equivalente a 19.000 euros, distribuida en 14 pagas mensuales, correspondientes al salario base, complementos, prorrateo de pagas extraordinarias, vacaciones e indemnizaciones por finalización de la obra o servicio, en su caso.

Las funciones serán principalmente las siguientes:

- a) Desarrollo de la Agenda 21 Local y la gestión ambiental municipal en los municipios pertenecientes a la **Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela** en el marco del proyecto "Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha", llevando a cabo labores de participación social, asistencia técnica a los Ayuntamientos, organización de Planes de Acción Locales, y en general, promover en los Ayuntamientos el cumplimiento de los principios y compromisos recogidos en la Carta de Aalborg y Aalborg+10.
- b) Elaboración de un plan de trabajo, en materia de desarrollo sostenible, a partir del Diagnóstico de Sostenibilidad en cada uno de los municipios de la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela.
- c) Dinamizar a los colectivos activamente en los proyectos relacionados con el desarrollo sostenible, que se lleven a cabo, así como implicarlos en el desarrollo de la Agenda 21 Local.
- d) Atender a las funciones recogidas en el convenio anual que se firme con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- e) Coordinar las acciones que en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que le sean encargadas por la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Diputación Provincial de Albacete.
- f) Participar activamente en las tareas propuestas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los organismos que componen la Red de Ciudades y

Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, como cursos, grupos de trabajo, seminarios, boletín informativo, reuniones, congresos, etc.

g) Informar a la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela con carácter mensual de las actuaciones, actividades y programas desarrollados.

h) Ajustar las actividades, actuaciones y programas a las propuestas recogidas en la Carta y los Compromisos de Aalborg y Aalborg+10.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano/a español/a o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los/as extranjeros/as que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no superar la edad de 65 años a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Licenciado/a en especialidad ambiental.

d) Estar en posesión del carné de conducir y plena disponibilidad de vehículo para poder desplazarse a los distintos municipios de la Manchuela y a las localidades que para el correcto desarrollo de sus funciones sean necesarias.

e) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Plazo de presentación de Instancias.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas finalizará a las 14 horas del día 6 de mayo de 2008, según modelo que se adjunta como anexo I. Las instancias podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, en las oficinas de la Mancomunidad y Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, sitas en la localidad de Fuentealbilla (Albacete), C/ Matadero nº 5, entre las 9 y las 14 horas de lunes a viernes o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las bases estarán expuestas en los tablones de anuncios de la Asociación-CEDER y en los Ayuntamientos integrantes de la Asociación y sede de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, así como en la página web www.lamanchuela.es

Las instancias habrán de ser prestadas acompañadas de la documentación que se detalla en el apartado quinto, además de la fotocopia del D.N.I. y titulación habilitante para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarta.- Plazos.

4.1.- En el plazo máximo de 15 días naturales desde que termine el de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, Asociación y en los Ayuntamientos mancomunados la relación provisional de aspirantes admitidos en las pruebas selectivas, en la que se hará constar el nombre y apellidos y nº de su D.N.I.

4.2.- La resolución del Presidente de la Asociación que apruebe la relación

provisional a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo máximo de cinco días hábiles para que los/as aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicarán en los tablones de anuncios de la Mancomunidad, Asociación y de los Ayuntamientos de la comarca la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En la misma resolución, el Presidente de la Mancomunidad, determinará la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Quinta.- Documentación.

A) Cada aspirante acompañará su curriculum vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- 4 Experiencia profesional.
- 5 Titulaciones académicas.
- 6 Cursos recibidos relacionados con la especialidad.
- 7 Cursos impartidos relacionados con la especialidad.
- 8 Experiencia profesional.
- 9 Trabajos relacionados con la especialidad.
- 10 Conocimiento de técnicas adecuadas para la plaza, valorándose especialmente conocimientos en materias de medioambiente, dinamización ciudadana y participación social.

Sólo se valorará aquello que se acredite con documento original o fotocopia. Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de justificarse documentalmente para su valoración por los siguientes medios:

- 11 La experiencia profesional y/o laboral mediante la presentación de certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente, en el que se hará constar la fecha de inicio de la relación laboral o funcionarial, la fecha de cese, modalidad de contratación, categoría y funciones principales desarrolladas.
- 12 Contrato de trabajo.
- 13 Informe de vida laboral.
- 14 Los cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia en la que conste el número de horas de los mismos.

B) Proyecto de trabajo que, dentro del marco del desarrollo de la Agenda 21 Local y su metodología, consistirá en:

1º Determinar los principales aspectos que incidan sobre la sostenibilidad de los municipios de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela dentro de sus tres partes, social, económica y ambiental. Documento de análisis comarcal de sostenibilidad (máximo 3 páginas a doble espacio y tamaño de letra 12).

2º Elaboración de un programa detallado de trabajo que permita desarrollar desde un punto de vista sostenible los aspectos del apartado 1, partiendo de la realidad actual de los municipios de la Mancomunidad y en el marco de la Agenda 21 Local. Documento de propuestas de sostenibilidad (máximo 4 páginas a doble espacio y tamaño de letra 12).

(Será imprescindible desarrollar el programa contando con la participación ciudadana).

3º Desarrollar brevemente las diferentes fases que pueda tener la Agenda 21 local y las relaciones entre estas fases (máximo 1 página a doble espacio y tamaño de letra 12).

Sexta.- Selección de los aspirantes.

Las pruebas selectivas serán las siguientes:

6.1.- **Exposición oral del Proyecto** presentado ante el Tribunal calificador, concediéndose un tiempo máximo de veinte minutos a cada aspirante para dicha exposición. El Tribunal podrá formular preguntas sobre determinados aspectos de la experiencia profesional, así como sobre conocimientos en la materia objeto de la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 15 Exposición clara y sencilla, no simplemente lectura del proyecto, que demuestre el conocimiento del programa a coordinar (concepto, ámbito geográfico de aplicación, proposición de acciones, etc.).
- 16 Capacidad de síntesis.
- 17 Actitud positiva ante el reto de coordinar el programa.

Se facilitará al aspirante, si así lo hace constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, la posibilidad de contar con cañón de vídeo para la exposición de su proyecto.

6.2.- **Valoración de méritos.** Solamente serán valorados los méritos a aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en la exposición del proyecto. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de cinco puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Domicilio en la comarca de La Manchuela: Por estar empadronado con al menos 6 meses de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en alguno/s de los 25 municipios de la comarca: 1,5 puntos.

B) Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos iguales o similares a la plaza a la que opta en cualquier régimen de vinculación: 0,20 puntos por mes completo trabajado, con un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación complementaria:

- Título universitario (además del requerido como requisito mínimo): 0,5 puntos si la persona posee una licenciatura o grado relacionada con la materia de la plaza a ocupar.

- Cursos formativos: Se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria (temas de sostenibilidad y Agenda 21 Local, dinamización y participación ciudadana, medio ambiente y Sistemas de Información Geográfica). Deberán haber sido impartidos por la Administración u organismo oficial o tener el oportuno reconocimiento de la misma. Se valorarán los cursos acreditados a razón de 0,05 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas lectivas con un máximo de 1,5 puntos.

Para la valoración de méritos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sólo se valorará la experiencia y formación "directamente" relacionada con las funciones de la plaza a cubrir.

- Respecto a la experiencia profesional:

- La jornada parcial se puntuará proporcionalmente a la jornada completa, tomando como base que la jornada completa se refiere a 37 horas semanales.

- Los períodos inferiores a un mes se acumularán y puntuarán en el caso de que sumen meses completos.

- Respecto a la formación complementaria: No se valorarán los cursos de informática básica ni otros de carácter generalista que no estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir

Séptima.- Tribunal calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

Asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas en aquel artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los/as aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de indemnización por asistencia por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal, el Tribunal calificador tendrá la categoría segunda.

El Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a técnico/a de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela.

Vocales:

- **Un/a técnico/a de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural**
- **Un/a técnico/a de medio ambiente-Agenda 21 de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela.**
- **Un/a técnico/a de la Diputación Provincial de Albacete del área de Medio Ambiente.**
- **Un/a técnico/a de medio ambiente que preste sus servicios en alguna de las administraciones de la comarca de la Manchuela.**

Secretario: Secretario-Interventor de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela o personal administrativo en quien delegue.

Todos los miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Octava.- Calificaciones.

8.1.- La fecha, hora y lugar para la realización de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la comarca, así como en la página web www.lamanchuela.es con ocasión de la publicación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.3.- Relación de aspirantes aprobados y bolsa de trabajo:

8.3.1.- Concluido el ejercicio de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal

calificador publicará en los tablones de anuncios correspondientes la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, con expresión del nombre y apellidos de los mismos, su D.N.I y la calificación obtenida.

8.3.2.- La persona que obtenga la máxima puntuación será contratada para llevar a cabo el proyecto Agenda Local 21- Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, y trabajará en los municipios que conforman la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela. La persona que obtenga la segunda máxima puntuación será contratada por un periodo entre tres y seis meses para realizar las mismas funciones. El resto conformará una bolsa de trabajo para el mencionado programa para cubrir en caso de vacante, enfermedad o sustitución a las personas contratadas, se determinará el orden de los aspirantes por la puntuación total alcanzada.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación en bolsa de trabajo se establecerá según la calificación obtenida en la primera prueba (exposición oral) y en caso de persistir el empate por orden alfabético del primer apellido. El resto de aspirantes será ordenado por orden de puntuación total.

8.4.- El periodo de contratación se extenderá como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2008. En cualquier caso, dichas fechas podrán verse modificadas, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de colaboración y financiación firmado entre la Mancomunidad y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, o por las instrucciones que puedan dictarse por dicha Consejería al respecto, pudiendo ser prorrogable, siempre que el órgano de decisión de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela así lo decida y a tal efecto se prorrogue el convenio antedicho o se suscriba uno nuevo.

Novena. Recursos

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes bases o en aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto. y el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes en esta materia.

FUENTEALBILLA, 18 DE ABRIL DE 2008

ANEXO I

Modelo de Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral temporal para el Programa Agenda 21 Local-Ciudades y Pueblos Sostenibles de la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

I. DATOS PERSONALES

El/la abajo firmante, D./D^a.....
..... mayor de edad, con D. N. I. n^o, y
domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... teléfono/s.....; e-
mail..... en nombre propio, teniendo conocimiento de
la convocatoria de selección, anunciada por la Asociación para el
Desarrollo de la Manchuela, para la provisión de una plaza de
personal laboral temporal para el Programa Agenda 21 Local-
Ciudades Sostenibles en los Municipios que integran dicha Asociación.
HAGO CONSTAR que cumplo todas y cada una de las condiciones y
requisitos exigidos en Bases de Selección que rigen la citada
convocatoria pública y acepto plenamente su contenido.

II.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD

• Fotocopia de D.N.I
• Fotocopia de la Titulación académica.
• Currículo vitae y documentación anexa,
• Documentación acreditativa de experiencia profesional
• Fotocopia de cursos realizados
• Proyecto.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a
que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los
datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente citada.

En, ade.....2.008.
(Firma)

**SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
MANCHUELA**